

## BOLETÍN TRIBUTARIO - 016/26

### ACTUALIDAD NORMATIVA - JURISPRUDENCIAL

#### I. SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ (SDH)

##### 1.1 22.810 CONTRIBUYENTES PAGARON EL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO (ICA) DEL 5º BIMESTRE DE 2025

La SDH emitió comunicado de prensa destacando:

*“La Secretaría de Hacienda contactará a 1578 contribuyentes que incumplieron con el pago del quinto bimestre (septiembre-octubre de 2025) del impuesto de Industria y Comercio (ICA), cuyo plazo venció el 12 de diciembre. Esta deuda supera los 13.000 millones de pesos, recursos importantes para la ciudad.*

*Como parte de la gestión de recuperación de cartera se desarrollarán acciones de comunicación digital para informar sobre el estado de la obligación y orientar en el proceso de pago. El incumplimiento en esta etapa puede generar intereses, sanciones y la apertura de procesos de cobro, por lo que se invita a los contribuyentes a regularizar la situación de manera oportuna.*

*“Nuestro objetivo es acompañar a los contribuyentes en el cumplimiento de sus obligaciones y recordarles la importancia de ponerse al día para evitar procesos de cobro. Cumplir con el pago del impuesto de Industria y Comercio (ICA) del quinto bimestre contribuye con el desarrollo y la sostenibilidad financiera de Bogotá. Si tienen alguna duda en el proceso de pago pueden acudir a los canales de atención de la Secretaría de Hacienda, en los que se les brindará información de cada caso”, señaló Luis Fernando Granados, director de Cobro de la Secretaría Distrital de Hacienda.*

*Los contribuyentes pueden realizar su declaración y pago ingresando a la Oficina Virtual de la Secretaría de Hacienda de Bogotá, donde encontrarán las opciones habilitadas para autogestionar sus obligaciones de forma fácil y segura, sin necesidad de desplazarse. Adicionalmente, pone a disposición NovhA, su asistente virtual disponible las 24 horas a través de WhatsApp en el número 305 797 8608, para resolver inquietudes.*

*Localidades en mora en el pago del impuesto de Industria y Comercio (ICA) quinto bimestre.*

*Usaquén, Chapinero, Los Mártires y Barrios Unidos registran mayores deudas del ICA para el quinto bimestre.*

*¡Pilas!*

*Las comunicaciones enviadas por Hacienda Bogotá son oficiales y cuentan con mecanismos de verificación, como códigos QR, que permiten validar su autenticidad. La Entidad no solicita pagos a cuentas personales ni a través de aplicaciones externas.*

*¡Ey! Declarar fue el primer paso, pagar es cumplir.*

*Con el pago oportuno del impuesto de Industria y Comercio (ICA) se fortalece la capacidad de recaudo de la ciudad y se generan recursos para invertir en bienes y servicios que benefician a toda la ciudadanía.*

*Finalmente, Hacienda Bogotá recuerda la importancia de mantener actualizados los datos de contacto en el Registro de Información Tributaria (RIT), con el fin de recibir oportunamente notificaciones, actos administrativos y comunicaciones relacionadas con procesos de cobro".*

## II. CORTE CONSTITUCIONAL

### 2.1 ORDEN DEL DÍA - Sesión Sala Plena - 5 de febrero de 2026

La Alta Corte publicó el referido documento en su página web y al respecto nos permitimos resaltar:

**"ORDEN DEL DÍA  
Sesión de febrero 5 de 2026  
9:00 a.m.**

(...)

**2. EXPEDIENTE D-16314 (M.P. Héctor Alfonso Carvajal Londoño)  
Norma acusada: ESTATUTO TRIBUTARIO, artículo 513-8 (parcial),  
adicionado por el artículo 54 de la Ley 2277 de 2022.  
REFORMA TRIBUTARIA PARA LA IGUALDAD Y LA JUSTICIA  
SOCIAL. Base gravable del impuesto a los productos comestibles ultra**

*procesados industrialmente y/o con alto contenido de azúcares, sodio o grasas saturadas.*

(...)

**11. EXPEDIENTE D-16242 (M.P. Jorge Enrique Ibáñez Najar)**

*Norma acusada: LEY 14 DE 1983, artículo 39, numeral 2, literal c ENTIDADES TERRITORIALES. FORTALECIMIENTO DE LOS FISCOS. Impuesto de industria y comercio".*

**III. SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO (SNR)**

**3.1 SUPERNOTARIADO ACTUALIZA TARIFAS REGISTRALES**

La SNR expidió comunicado de prensa subrayando:

*"La Superintendencia de Notariado y Registro fijó las nuevas tarifas por el ejercicio de la función registral, que entrarán en vigencia este lunes, 2 de febrero.*

*El ajuste corresponde al incremento que año tras año se hace, a partir del cálculo derivado de la Unidad de Valor Básico, que para 2026 es de \$12.110, y el Índice de Precios al Consumidor, que en 2025 cerró en 5,10 %. Es así como la entidad garantiza que estos costos se mantengan bajo los principios de capacidad contributiva, equidad, justicia y proporcionalidad.*

*Sobre esta base, la Supernotariado estableció las tarifas ordinarias que deberán asumir los ciudadanos, por actos como constancia de inscripción, constitución de garantías, donación, fideicomiso civil, fiducia mercantil, incentivo registral, inscripción de documentos, permuto y renta vitalicia, entre otros.*

*Algunos de los nuevos valores son: Certificado de tradición y libertad físico, \$24.300; certificado de tradición y libertad electrónico, \$23.000; certificado de no propiedad electrónico, \$12.000; y actos sin cuantía, \$29.500 y \$15.300 por cada folio adicional.*

***Hay beneficios para VIS***

*La entidad decidió mantener las tarifas especiales, reducidas hasta en un 50 %, y las exenciones para Vivienda de Interés Social (VIS), Vivienda de Interés Prioritario (VIP), procesos de Reforma Agraria, formalización de propiedad rural y actuaciones adelantadas por instituciones estatales.*

*De igual forma, se conservan los importes diferenciales para trámites virtuales, con la idea de fortalecer el uso de canales electrónicos para la expedición de certificados y constancias. Uno de los propósitos de la SNR es respaldar la modernización tecnológica, la digitalización y la conservación documental, fundamentales para garantizar el acceso ágil y confiable a la información inmobiliaria del país.*

*Así mismo, continúa fortaleciendo el proceso de reconstrucción histórica jurídica inmobiliaria, en línea con el Catastro Multipropósito y las disposiciones judiciales orientadas a la protección de la memoria histórica, la verdad y la reparación simbólica de las víctimas del conflicto.*

*Con estas medidas, la Superintendencia de Notariado y Registro reafirma su compromiso con un servicio público registral accesible, eficiente y transparente, alineado con la estrategia 'Estado Simple, Colombia Ágil', y enfocado en las necesidades de la ciudadanía.*

*Para más información ingrese a: [www.supernotariado.gov.co](http://www.supernotariado.gov.co)".*

**SÍGUENOS EN "X" (@OrozcoAsociados)**

**FAO**

**03 de febrero de 2026**